

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0092-2020-INIA-OA/URH

Lima, 29 de octubre del 2020

## VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 080-2020-INIA-OA/URH del 5 de octubre de 2020, el Escrito s/n de fecha 27 de octubre de 2020, el Informe Técnico N° 073-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC. de fecha 28 de octubre de 2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Administrativa N° 080-2020-INIA-OA/URH de fecha 5 de octubre de 2020, se otorgó licencia sin goce de haber con eficacia anticipada al 1 de octubre de 2020 al 30 de octubre de 2020, al servidor **LUIS POSTIGO VIDAL**;

Que, mediante Escrito s/n de fecha 27 de octubre de 2020, solicita por motivos particulares se le amplíe la licencia sin goce de haber del 31 de octubre de 2020 al 30 de noviembre de 2020;

Que, el referido servidor es personal con Contrato Administrativo de Servicios, desempeñando el cargo de Especialista en Integridad y Lucha contra la Corrupción en la Gerencia General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el pedido del servidor **LUÍS POSTIGO VIDAL**, cuenta con la autorización del Gerente General del Instituto Nacional de Innovación Agraria, mediante Mensaje de Correo Electrónico N°018-2020-INIA-GG-OA/URH-CAPC del CUT N° 22319-2020-INIA, de fecha 27 de octubre de 2020;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del jefe inmediato;

Que, mediante Informe Técnico N° 073-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, de fecha 28 de octubre de 2020, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, presentado por el servidor **LUÍS POSTIGO VIDAL**, que cuenta con la autorización del Gerente General del Instituto Nacional de Innovación Agraria del INIA, en su calidad de jefe inmediato;



Firmado digitalmente por:  
 FERNANDEZ DELGADO Elsa  
 Candelaria FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 28/10/2020 18:32:13-0500

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se amplía la licencia sin goce de haber al servidor **LUÍS POSTIGO VIDAL**, del 31 de octubre de 2020 al 30 de noviembre de 2020;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Ampliar**, la licencia sin goce de haber al servidor **LUÍS POSTIGO VIDAL**, por motivos particulares del 31 de octubre de 2020 al 30 de noviembre de 2020, en el cargo de Especialista en Integridad y Lucha contra la Corrupción en la Gerencia General del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo. - Notificar**, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

**Artículo Tercero.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Gino Macher Cappellin**  
Director

**Unidad de Recursos Humanos**  
**Instituto Nacional de Innovación Agraria**



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ DELGADO Bsa  
Candelaria FAU 20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/10/2020 18:32:13-0500